

**ADENDA N° 1**  
**PROCESO DE MENOR CUANTIA Nro 442 de 2019**

**EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INFORMA:

Que facultados por el Decreto N° 1082 de 2015, la entidad ha decidido modificar el cronograma dentro del proceso de Menor cuantía Nro. 442 de 2019. que tiene por objeto:

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS, PUNTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS REDES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, de acuerdo a observación del proponente Comertek Colombia S.A.S de fecha: 7 de octubre de 2019 al pliego de Condiciones definitivo, teniendo en cuenta las repuestas a las observaciones presentadas en la etapa de pre pliegos:

13.1 Requisitos

Solicitamos aclarar si el Ingeniero de Sistemas o Electrónico solicitado en este ítem, debe estar vinculado de forma directa con el proponente o si puede ser un contratista:

2. Adicionalmente solicitamos modificar el Pliego de Condiciones por medio de adenda que aclare lo estipulado en el documento de “RESPUESTAS A OBSERVACIONES”, ya que según este el certificado de trabajo seguro en alturas será para dos (2) personas del personal solicitado en el presente proceso; Sin embargo, en los pliegos de condiciones definitivos quedo como estaba descrito en el documento de proyecto de pliegos así:

5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

**Requisitos.**

CONDICIÓN	DEBE SER ACREDITADO CON:
Un (1) Ingeniero de sistemas o electrónico con experiencia mínima de 3 años que se verificará con la tarjeta profesional COPNIA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título mediante diploma y/o acta de grado, matrícula y/o tarjeta profesional.</li> <li>Certificados de Experiencia relacionados con el servicio que se va a prestar.</li> <li>Planillas de pago de los últimos tres (3) meses al cierre del presente procesos de salud, pensión y A.R.P en donde se señale y se evidencie que el ingeniero se encuentran vinculados directamente y los exigidos por la entidad en el presente numeral.</li> </ul>
Grupo de apoyo técnico: Un (1) tecnólogo en sistemas o electrónico Un (1) tecnólogo en Administración de redes o tecnólogo en comunicación y redes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planillas de pago de los últimos tres (3) meses al cierre del presente procesos de salud, pensión y A.R.P en donde se señale y se evidencie que los técnicos se encuentran vinculados directamente y los exigidos por la entidad en el presente numeral.</li> <li>El personal que conforman el grupo de apoyo técnico deberán acreditar mediante certificación que han recibido capacitación o entrenamiento en temas relacionados con el objeto del presente contrato.</li> <li>Certificado vigente emitido por COPNIA.</li> </ul>

**Nota:** Se debe adjuntar listado de personal con sus respectivos nombres y cargos, en donde señale el ingeniero líder.

**Nota 2:** Respecto a la vinculación Directa del personal con la entidad puede ser a través de contrato de prestación de servicios o contrato laboral.

**Nota 3:** En cuanto a la exigencia del certificado vigente en trabajo Seguro en Alturas, será para dos personas del personal solicitado en el presente proceso.

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Delegada del Alcalde.

**JAIME WAINER RUIZ RENTERIA**  
Secretario de Tecnologías de la  
Información y la comunicación

Revisión jurídica: Luz Dary Escobar de R. – cont. Abogado Sec. Tics